



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



000456

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 173-2023-A/MDCH.

Checacupe, 29 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

VISTO:

El Informe N° 029-2023-MDCH-GM-SGDSSM-DATM/SHQ, Informe N° 0896-2023-MDCH-GM-SGIDR/FEM, Informe N° 105-2023-MPC/OSLO-FYH, Informe N° 034-2023-MDCH-GM-SGDSSM-DATM/SHQ, Informe N° 0155-2023/SGDSySM-MDCH/MCE, y;

CONSIDERANDO:

Que, **los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, **tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida **al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.**

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley**;

Que, mediante Informe N° 0896-2023-MDCH-GM-SGIDR/FEM, de fecha 29 de agosto 2023, el Ing. Fernando Espinoza Moscoso, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde remite Plan de Mantenimiento para su revisión; de siete planes para su respectiva revisión;

Que, mediante Informe N° 105-2023-MPC/OSLO-FYH, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por Ing. Fredy Yucra Huanco, Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, donde remite opinión favorable de Plan de Mantenimiento de los siete planes de mantenimiento de los diferentes sectores del Distrito de Checacupe, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 034-2023-MDCH-GM-SGDSSM-DATM/SHQ, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, donde remite los planes de mantenimiento Preventivo denominado: "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE SUTTOC - DISTRITO CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO OCCOBAMBA SUR - DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE SUPHO - DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE CHACHAPOYAS - DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa

0004



DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE CHILLUYO - DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE UJU CCATA - CC.PP. CHARI - PAMPAREJA - DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE LLUTUYO - DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; sugiriendo la aprobación en el marco de la Ley N° 27972 LOM, Art. 80, numeral 4.2 y DL 1280 artículo 2.- responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, mediante Informe N° 0155-2023/SGDSySM-MDCH/MCE, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por la Lic. Mayumi Champi Esquivel, Sub Gerente de Desarrollo Social, donde solicita aprobación de planes de mantenimiento mediante Resolución de Alcaldía; de los 07 planes de mantenimiento mediante resolución de alcaldía, los mismos que cuentan con opinión técnica favorable de parte del Ing. Fredy Yucra Huanco, Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, también informar que dichos planes de mantenimiento son requeridos para el cumplimiento de metas de Plan de Incentivos del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por la constitución política del estado, y en uso de las facultades conferidas por el Art.20° inc. 6, Art. 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** de los **SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE CHECACUPE**, según al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	"PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE SUTTOC - DISTRITO CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 4,055.80
2	"PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO OCCOBAMBA SUR - DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 3,581.21
3	"PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE SUPHO - DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 3,043.98
4	"PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE CHACHAPOYAS - DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 6,946.81
5	"PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE CHILLUYO - DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 3,976.07
6	"PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE UJU CCATA PAMPAREJA - CC.PP. CHARI - DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 2,483.25
7	"PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE LLUTUYO - DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 6,862.39
TOTAL		S/. 35,005.31





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



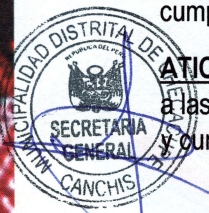
000404



META: 0025 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través de la División de Área Técnica Municipal-ATM, y demás áreas correspondientes; para su cumplimiento de acuerdo a Ley de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE
ABO. PERCY CUEVA BOLAÑOS
DNI 23963188
ALCALDE

